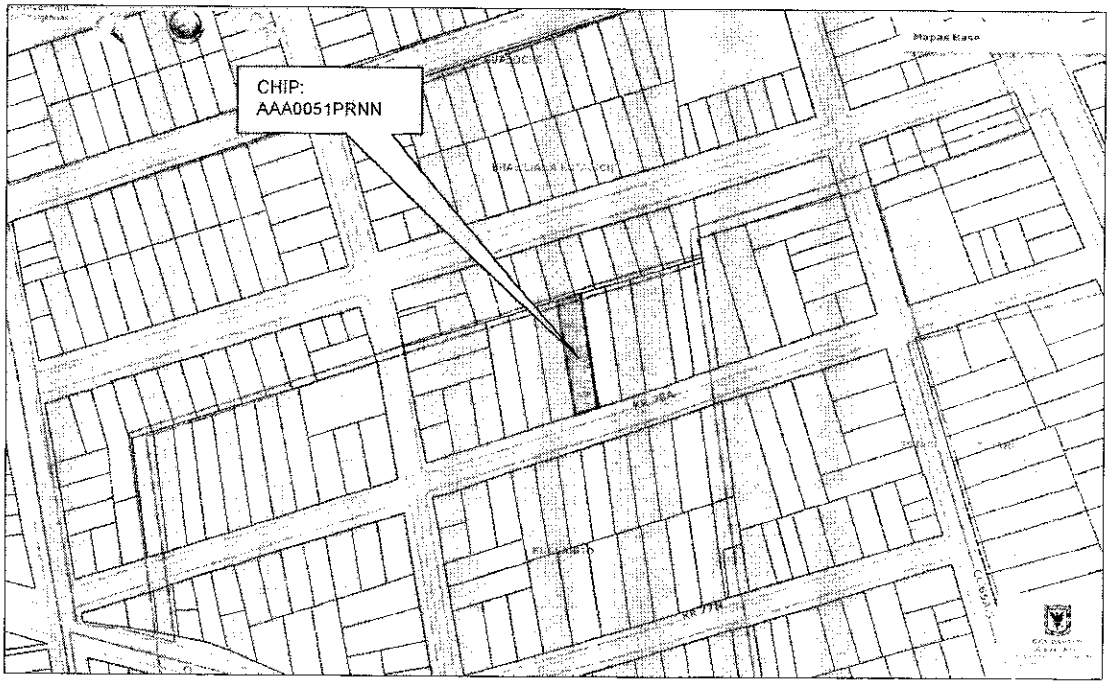
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2224
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER16135
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-59821

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 7 F DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(7) BOSA
2.3 UPZ:	(85) BOSA CENTRAL
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL LLANITO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 78 A No. 65 A – 65 SUR (MURO DE LINDERO)
2.6 CHIP:	AAA0051PRNN
2.7 FECHA DE VISITA:	OCTUBRE 17 DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	15 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de lindero.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 7 E Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 7021-12.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro de lindero objeto de la visita técnica se encuentra localizado en el costado norte del inmueble ubicado en la Carrera 78 A No. 65 A – 65 Sur, se trata de un muro construido en ladrillo tolete, no se observan elementos de confinamiento ni machones de refuerzo, en el extremo oriental el muro se encuentra vinculado a una de las habitaciones de este sector. En el costado occidental el muro se encuentra suelto. En la fotografía 1 se puede apreciar la fachada del inmueble donde se localiza el muro de lindero. La longitud del muro es de diez metros aproximadamente y su altura de un metro con cincuenta centímetros aproximadamente.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de lindero del costado norte del predio se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian condiciones de inestabilidad, en la fotografía 2 se puede observar el estado general del muro. Las unidades de mampostería que lo conforman se encuentran en buen estado, no se aprecian daños, ni desprendimientos de ladrillos, como se puede ver en las fotos 3 y 4. El mortero de las juntas de pega se encuentra en buenas condiciones, no observan deficiencias ni daños, como se aprecia en la foto 4.

En general el muro no presenta daños, no se observan problemas de estabilidad ni pérdida de verticalidad, en las fotos 5 y 6 se puede ver que el muro se encuentra en buen estado.

En líneas generales no se observa daño en el muro de lindero del costado norte del predio, no hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado norte del predio.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

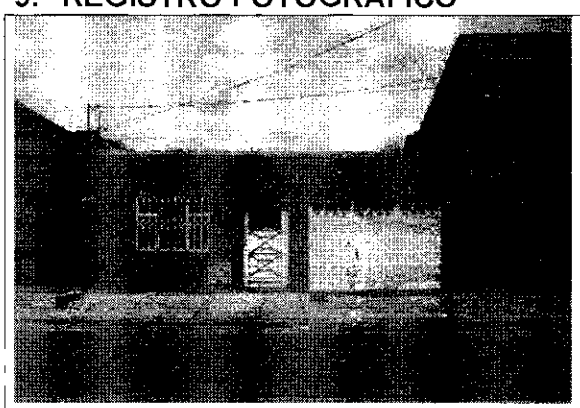


Foto 1. Vista general del inmueble donde se localiza el muro de lindero.



Foto 2. Vista general del muro de lindero.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Extremo occidental del muro de lindero, unidades de mampostería en buenas condiciones.



Foto 4. Extremo oriental del muro, juntas de pega en buen estado,

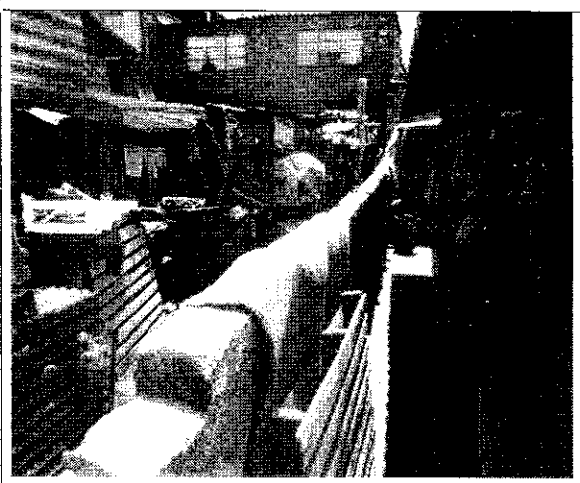


Foto 5. Vista de la parte superior del muro de lindero.

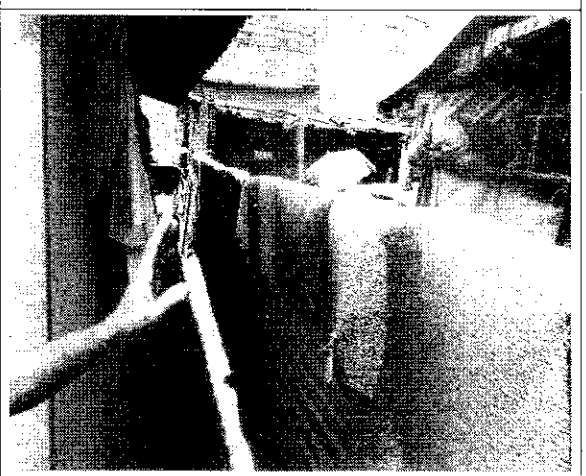


Foto 6. Muro en buen estado, no se aprecia pérdida de verticalidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el muro de lindero del costado norte* del inmueble ubicado en la Carrera 78 A No. 65 A – 65 Sur, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño, no hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado norte del predio. Sin embargo, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar mantenimiento general al muro de lindero para prevenir el deterioro
- Como medida preventiva se recomienda construir elementos de confinamiento a lo largo del muro de lindero.

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co